



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

441239

DECRETO ALCALDICIO N.º 435

Quillón, 25 ENE 2022

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Maria Paz Valeria Sepúlveda, de fecha 24 de Enero del 2022.
- El decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N°2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N°2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subroga.
- El decreto Alcaldicio N°1249 de fecha 12 de marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N°19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 16 de diciembre del 2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. MARIA PAZ VALERIA SEPULVEDA, R.U.T N° [REDACTED] como Enfermera Triage en el Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto de la comuna.**
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 1.020.000.- (Un millón veinte mil pesos) brutos mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.18.001 denominada Aplicación de Fondos "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en A.P.S" y/o a la cuenta 215.21.03.001 denominada "Honorarios a Suma Alzada" del Departamento de Salud Municipal, según corresponda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**DAYSI PADILLA BETANZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE**

JAS/JOP/SVV/cmp.
24/01/2022

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Maria Paz Valeria S. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas del DESAMU.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 24 de Enero del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Maria Paz Valeria Sepulveda, R.U.T. N° [REDACTED] de Profesión Enfermera, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. MARIA PAZ VALERIA SEPULVEDA**, para realizar las siguientes funciones:

- ✓ Enfermera Triage en el Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto de la comuna.
- ✓ Otras funciones establecidas por la Dirección del Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 18 de Enero hasta el 31 de Marzo del 2022.

TERCERO : La jornada establecida para el contrato será 44 horas semanales, el horario será de acuerdo a la necesidad de apoyo establecida por la dirección del CESFAM.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Prestador estará obligado a cancelar personalmente sus imposiciones, es decir que **"El Empleador"** no será responsable de dicho trámite.

SEXTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 1.020.000.- (Un millón veinte mil pesos) brutos mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue, además agregando medio de verificación tales como : fotografías, informes técnicos, correos u otros y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. El 12,25% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.


SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



MARIA PAZ VALERIA SEPULVEDA
ENFERMERA



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



DAYSÍ PADILLA BETANZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE